

Quillota, 11 de Mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5884 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2278 de 27 de Abril de 2022 de Director del Departamento de Salud Quillota a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe de liquidación y Finiquito Convenio **“PROGRAMA CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) – CERRO MAYACA”** año 2019, Resolución Exenta N°5122 de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, sin saldo a devolver;
2. Resolución Exenta N°5122 de 24.08.2021 de 2022, que aprobó la liquidación y finiquito de Convenio suscrito con 26 de julio de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
3. Liquidación y Finiquito de Convenio 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) Cerro Mayaca – año 2019), de 26 de julio de 2021;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Depto. de Salud 3. Adquisiciones Depto. de Salud 4. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** la siguiente **Liquidación y Finiquito de Convenio 2019:**



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(Programa Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF)- Cerro Mayaca - año 2019)

En la ciudad de Viña del Mar, a 26 de julio de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director D. Alfredo Molina Naves, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Oscar Calderón Sánchez, ambos domiciliados en Maipú N°330, comuna de Quillota, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1°.- Con fecha 01 de Enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa Centro Comunitario de Salud Familiar" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1877 de fecha 26 de marzo de 2019 y extensión presupuestaria ADD. RE-6951 del 10-10-2019.

2°.- Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipal, los recursos destinados a implementar el "Centro Comunitario de Salud Familiar Cerro Mayaca" en la Comuna de Quillota, por un monto de \$ 133.122.190 (ciento treinta y tres millones ciento veinte y dos mil ciento noventa pesos).

Los recursos fueron transferidos de acuerdo con la siguiente tabla, basada en la ficha comunal:

OT Presupuestaria	PROYECTO Adm. Hosp. Según Resolución	Exenta Presupuestaria Quillota	ABRIL	MAYO	JUNIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1877/6951	\$133.122.190	\$133.122.190	\$22.187.034	\$5.546.759	\$5.546.759	\$16.640.277	\$16.640.265	\$56.561.106

3°.- La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

4°.- El Servicio de Salud, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, acusa recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República. Sin observaciones al proceso descrito.

5°.- Que, de conformidad a la evaluación técnica realizada por referente del Servicio de Salud, la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar". Los medios de verificación utilizados por el Servicio de Salud fueron los definidos por referente técnico y explicados en el respectivo convenio.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Depto. de Salud
3. Adquisiciones Depto. de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal

OCS/DMB/jlm.-

Las rendiciones registradas en el periodo son:

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
\$ 4.929.592	\$ 4.929.592	\$ 4.929.590	\$ 5.152.985	\$ 5.140.110
\$ 5.123.780				

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Cierre
\$ 5.114.731	\$ 5.142.949	\$ 5.803.054	\$ 60.434.721	\$ 12.021.596	\$ 13.988.677	\$ 470.504

Marzo	Junio
\$ 133.181.881	

8).- La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S.S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

EU, CHB /CA.GFT/pom



1

OCS/DMB/jlm.-

Resolución comuna Quillota, Int.583

Correlativo: 5122 / 24-08-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FD-S7U-SSB

Código de verificación: OYX-FHB-ZSI



SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Dirección Depto. de Salud
- Adquisiciones Depto. de Salud
- Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal

OCS/DMB/jlm.-